

Tualquiera de los Portales de Ayuntamiento de esta
Villa citada a los Cavalleros Capitulares, Diputados y
Procuradores Sindicos qualquiera que concurren a el dicho
Comunero siete y oca de las nueve de esta
y de la semana de Congregacion de los dichos y con respecto
saber a los perjurios y Pueden Revertir por la
Recondicion, a fin de hacer presente de los dichos perjurios
tados por Pedro Ramon Tristante y Polan Alvarado
nombrados para la Condicion de la y Recondicion de
sal en que se interese el dho. Recondicion y la causa
publica y con Capitulo practica de los dichos y de la causa
a el dicho Capitulo Comunero: Canavara y Nov. 16 de
1793

[Handwritten signature]